

Proyecto de Acuerdo N° 006

ACUERDO NUMERO 006

Fecha: 12 junio de 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE LE OTORGAN FACULTADES PRECISAS Y PRO-TÉMPORE AL ALCALDE DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA CREAR Y MODIFICAR RUBROS PRESUPUESTALES, REALIZAR ADICIONES, REDUCCIONES, CRÉDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DISTRITO DE SANTA MARTA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

PREAMBULO: EL CONCEJO DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades Constitucionales, en especial las contenidas en los Artículos 313° y 345° de la Carta Política, y Legales, contenido en el Decreto-Ley 111 de 1996 y Reglamento.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, para crear y modificar rubros presupuestales, realizar adiciones al Presupuesto General de Ingresos del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta de la vigencia fiscal 2018 en la suma de QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (518,387,885.00) y realizar reducciones en la suma de DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (2,128,301,666.00) de la siguiente manera:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN	REDUCCIÓN
04 - 0101020202010701 - 33	Campaña Directa Enfermedades de Transmisión por Vectores ETV		51,097,166.00
04 - 0101020202010702 - 36	Campaña Directa Lepra	584,210.00	
04 - 0101020202010703 - 35	Campaña Directa Tuberculosis	3,811,951.00	
0501 - 01010202020101010101 - 25	Población Atendida	513,991,724.00	
0501 - 010102020201010201 - 15	Calidad Matrícula Oficial		1,399,043,520.00
0501 - 010102020201010202 - 13	Calidad Gratuidad - SSF		678,160,980.00
	TOTAL	518,387,885.00	2,128,301,666.00

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, para crear y modificar rubros presupuestales, realizar adiciones al Presupuesto General de Gastos e Inversión del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta de la vigencia fiscal 2018 en la suma de QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (518,387,885.00) y realizar reducciones en la suma de DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (2,128,301,666.00), de la siguiente manera:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN	REDUCCIÓN
04 - 1 - 5 2 3 6 2 2 1 - 35	TBC Transferencia Nacional - Programa de Prevención y Control de la Tuberculosis	3,811,951.00	
04 - 1 - 5 2 3 6 2 4 1 - 36	Lepra Transferencia Nacional - Programa de Control de la Lepra	584,210.00	
04 - 1 - 5 2 3 6 3 2 3 - 33	ETV - Gastos Generales (Campañas Directas)		51,097,166.00
0501 - 1 - 6 2 3 4 - 25	Conectividad	513,991,724	
0501 - 1 - 6 2 4 1 3 2 - 15	Energía		1,399,043,520.00
0501 - 1 - 6 2 4 2 1 - 13	Fondos de Servicios Educativos - Aporte para Gratuidad - Sin Situación de Fondos		678,160,980.00
	TOTAL	518,387,885.00	2,128,301,666.00

ARTICULO TERCERO: Autorizar al alcalde del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, para crear y modificar rubros presupuestales y realizar créditos y contracréditos al Presupuesto General de Gastos e Inversión del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta de la vigencia fiscal 2018 en la suma de TRES MIL NOVECIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO VENTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS Y DOCE CENTAVOS M/CTE. (\$3,914,128,430.12), de la siguiente manera:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS	CONTRACRÉDITOS
04 - 1 - 5 2 3 6 3 2 1 - 33	ETV - Servicios Personales Asociados a la Nómina (Campañas Directas)		30,174,055.00
04 - 1 - 5 2 3 6 3 2 2 - 33	ETV - Contribuciones Inherentes a la Nómina (Campañas Directas)	57,533,905.00	
04 - 1 - 5 2 3 6 3 2 3 - 33	ETV - Gastos Generales (Campañas Directas)		27,359,850.00
0501 - 1 - 6 2 4 3 7 - 39	Vigencia Anterior - Construcción, Ampliación, Adecuación, Mejoramiento, Mantenimiento y Dotación Institucional, de Infraestructura Educativa (FONPET)	3,418,009,361.00	
0501 - 1 - 6 2 4 3 8 - 39	Vigencia Anterior - Planes de Mejoramiento de la Calidad (FONPET)		3,418,009,361.00
03 - 1 - 1 3 5 2 - 20	Cuota de Sostenimiento Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	4,197,572.00	
03 - 1 - 1 2 2 1 7 2 - 20	Devoluciones, Impuestos, Multas		4,197,572.00
0501 - 1 - 6 2 3 5 - 46	Vigencia Anterior - Conectividad	300,000,000.00	
0501 - 1 - 6 2 4 3 6 - 46	Vigencia Anterior - Operación de las Instituciones Educativas	134,387,592.12	
0501 - 1 - 6 2 6 2 - 46	Vigencia Anterior - Acceso a la Educación Superior		434,387,592.12
	TOTAL	3,914,128,430.12	3,914,128,430.12

ARTICULO CUARTO: Autorizar al Alcalde del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, para crear y modificar los siguientes rubros del Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversión del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta de la vigencia fiscal 2018.

	Rubro Actual	Modificar así:
04	FOSYGA: Régimen Subsidiado Continuidad SSF	PGN-ADRES: Régimen Subsidiado - SSF
04 - 1 - 5 2 4 1 2 - 85	FOSYGA: Régimen Subsidiado y Población Pobre No Asegurada (PPNA) - SSF	PGN-ADRES: Régimen Subsidiado y Población Pobre No Asegurada (PPNA) - SSF
0503 - 1 - 6 2 2 7 1 3	Vigencia Anterior - Provisión Deuda Laboral Docente	Vigencia Anterior - SGP Prestación de Servicios
09 - 1 - 12	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO DE SANTA MARTA - INDETUR	INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO DE SANTA MARTA - INDETUR - (TRANSFERENCIAS CORRIENTES)

ARTICULO QUINTO: Las autorizaciones que se otorgan en este Acuerdo, al Alcalde del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, será por el termino comprendido desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial del Distrito de Santa Marta y hasta el Treinta y Uno (31) de diciembre de 2018.

ARTÍCULO SEXTO: La Secretaría de Hacienda Distrital, mediante Acto Administrativo motivado realizará las aclaraciones y correcciones formales necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en éstas modificaciones, ceñidos en el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, que a la letra dice:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

ARTICULO SEPTIMO: La Administración Distrital dará trámite a lo ordenado en este Acuerdo y mediante Decreto adicionará al Presupuesto General de Ingresos, Gastos e Inversión, los recursos autorizados.

ARTICULO OCTAVO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial del Distrito de Santa Marta y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, a Los nueve (09) día del mes de Junio del año Dos Mil Dieciocho (2018).

JORGE YESID OSPINO HERRERA

Presidente Concejo Distrital de Santa Marta.

DARIO JOSE LINERO MEJIA

Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta.

CONCEJO DISTRITAL.- SECRETARIA GENERAL.- Distrito de Santa a Los nueve (09) día del mes de Junio del año Dos Mil Dieciocho (2018). El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Distrital de Santa Marta.-

CERTIFICA.- Que el presente Acuerdo surtió los dos (2) debates de rigor en fechas y sesiones diferentes.

DARIO JOSE LINERO MEJIA

Secretario General Concejo Distrital de Santa Marta.

El Proyecto de Acuerdo No. 006 de 2018, "POR MEDIO DEL CUAL SE LE OTORGAN FACULTADES PRECISAS Y PRO-TÉMPORE AL ALCALDE DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA CREAR Y MODIFICAR RUBROS PRESUPUESTALES, REALIZAR ADICIONES, REDUCCIONES, CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DISTRITO DE SANTA MARTA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2018 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" fue recibido en el despacho del señor Alcalde el día 12 de Junio de 2018.

Vistas las constancias que preceden, se procede a sancionarlo de conformidad con los artículos 76 y 81 de la Ley 136 de 1994.

2

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta a los

RAFAEL ALEJANDRO MARTINEZ

Alcalde Distrital

Vo. Bo. **CARLOS IVAN QUINTERO DAZA** – DIRECTOR JURIDICO DISTRITAL